

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Agosto de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 3.425/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.909/16 de 30 de Mayo de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Publica N° 42/16, denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería, para el Municipio de Alto Hospicio**" ID 3447-107-LR16; Decreto Alcaldicio N° 2.810/16 de 05 de Agosto de 2016, que adjudica a **Lonza Hermanos Ltda.**, la Propuesta Publica N° 42/16, denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería, para el Municipio de Alto Hospicio**" ID 3447-107-LR16; Decreto Alcaldicio N° 2.825/16 de 05 de Agosto de 2016, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2.810/16 de 05 de Agosto de 2016, en el sentido que indica; Contrato de fecha 11 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Lonza Hermanos Ltda**; Decreto Alcaldicio N° 2.920/16 de 11 de Agosto de 2016, que aprueba el contrato de suministro con la **Lonza Hermanos Ltda.**, adjudicado a la Propuesta Publica ante dicha; Memorándum N° 298/2018 de la Tesorería Municipal, con el Visto Bueno del señor Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica y Visto Bueno del Director de Secoplac, de fecha 08 de Agosto de 2018, que solicita se proceda a la prórroga del contrato de suministro denominado "**Suministro de Materiales de Ferretería, para el Municipio de Alto Hospicio**", en los términos que indica; Correo Electrónico de fecha 10 de Agosto de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Materiales de Ferretería, para el Municipio de Alto Hospicio**", suscrito el 11 de Agosto de 2016, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Lonza Hermanos Ltda.**, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Publica N° 42/16, denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería, para el Municipio de Alto Hospicio**" ID 3447-107-LR16; desde el 12 de Agosto del 2018, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación (ID 3447-121-LR18), prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 500. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **Lonza Hermanos Ltda.**, [REDACTED] la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Materiales de Ferretería, para el Municipio de Alto Hospicio**", suscrito el **11 de Agosto de 2016**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación (**ID 3447-121-LR18**), prórroga que en ningún caso podrá exceder de **UTM 500**. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- Los gastos derivados del suministro de los bienes aquí contratados, deberán ser imputados con cargo a la cuenta que corresponda según sea la naturaleza de los mismos.

4.- La Empresa **Lonza Hermanos Ltda.**, deberá constituir una Garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, con vigencia superior a 120 días al plazo total propuesto, dentro de un plazo que no exceda al 31 de Agosto del 2018, todo ello en relación al **Artículo 93° de las Bases Administrativas y Técnicas**.

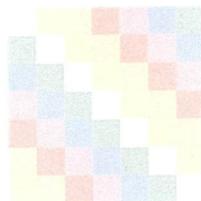
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Pedro Saavedra García**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal **Subrogante**. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal



*Multicultural*

